



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal-Resolución de contrato de promesa de compraventa

Radicado: 05154311200120220019500

Decisión: Acepta coadyuvante interviniente del demandado

Reconoce personería

Suspende audiencia

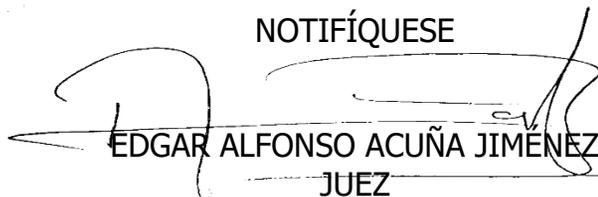
A numeral 017 del expediente obra escrito en donde se solicita tener como coadyuvante interviniente del demandado, al señor Saúl Javier Montiel Álvarez, fundamentando su solicitud en el artículo 71 del CGP., y aportando las pruebas que considera tener a su favor.

Así las cosas, y por darse los presupuestos de ley, se acepta al señor Saúl Javier Montiel Álvarez, como coadyuvante interviniente del demandado John José Montiel Álvarez, en los términos previstos en el artículo 71 del CGP., quien tomará el proceso en el estado en que se encuentra, y por tal razón, no se llevó a cabo la audiencia programada para el día de ayer, mismas que se reprogramará en el momento oportuno.

Toda vez que el interviniente formula en su escrito excepciones de mérito se dispone que por secretaria se corra traslado de éstas en los términos del art. 110 del C.G.P.

Por último, se reconoce personería para representar al coadyuvante interviniente Saúl Javier Montiel Álvarez, a la abogada Isabel Aristizábal Ramírez con T.P. 301.533 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f40563e89eae873aae77390003a698e5cd6cf113b3e27c80237549495d02dd0**

Documento generado en 29/08/2023 05:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>